

## CONCURSO PÚBLICO SUJETO A MODALIDAD DEL D. LEG. N° 728 2025- V

### **ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.**



Que, el día Jueves 17 del mes de Julio del año dos mil veinticinco, a horas 9.00 am reunidos los Miembros del Comité Permanente para la Contratación de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 402-2025-MPHCO/GM de fecha 04.06.2025, el Econ. Teofilo Loarte Alvarado Gerente de Desarrollo Económico, en su condición de Presidente Suplente, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en su condición de Secretario Titular, y el Lic. Adm. Simon Mantila Villar Jefe de la Oficina General de la Recursos Humanos, en la Condición de Vocal Titular.

#### **INFORMES:**



Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202533071 de fecha 11.07.2025 del postulante **KRISMAN VICENTE ALBORNOZ CAJAS**, postulante al puesto de Operador de Cámara de Video Vigilancia, donde Solicita se le Declare Ganador del Concurso Sujeto a Modalidad D. Leg. N° 728 MPHCO-V-2025, donde menciona: que, Habiendo postulado al cargo de operador de cámaras de videovigilancia (...) y pasando satisfactoriamente la evaluación curricular y entrevista personal, obteniendo los puntajes requeridos para ser considerado ganador y siendo éste un concurso por orden mérito solicito se me declare ganador puesto que en la publicación de resultados finales se puede apreciar que mi persona obtuvo 77 puntos. Asimismo, de los resultados finales del concurso se puede apreciar que la participante Srta. Domínguez Muñoz, Karli Damaris la cual es declarada ganadora se aprecia que solo obtuvo en la calificación general 75 puntos, dos menos que mi persona y siendo yo declarado como Accesitario. (...) **Al respecto**, Se le comunica al postulante **KRISMAN VICENTE ALBORNOZ CAJAS**, que mediante Acta de fecha 11 de Julio del 2025, fue Subsancado el error Material de Digitación en los Resultados Finales, en la cual la postulante es considera como Accesitario y su persona como Ganador.



Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202533073 de fecha 08.07.2025 del postulante **CHRISTIAN PAUL GARAY ZELAYA**, postulante al puesto de Sereno a Pie, donde Solicita se me Otorgue la Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas conforme a la Ley N° 29248., donde menciona: que, Christian Paul Garay Zelaya con DNI: 72255397 participante del proceso Sereno a Pie, convocado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, Durante mi participación en el proceso no se me aplico puntaje final a la que tengo derecho en calidad de Licenciado de las Fuerzas Armadas conforme a la Ley 29248 Artículo 4-A. Por lo expuesto Solicito se me reconozca y Aplique la Bonificación conforme a Ley. **Al respecto**, El comité toma conocimiento de la Solicitud del postulante y se le comunica que

Sobre la Bonificación por ser se Licenciado del Ejercito Ley N° 29248, Art. 61° menciona que se otorga una Bonificación del 10 por ciento (10%) en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública. Cabe indicar que las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Lo mencionado en dicha norma se encuentra plasmado en las Bases del presente Concurso por la Modalidad del D.L. N° 728 2025-V, donde menciona: Que "Por otro lado se Otorgará una Bonificación a los Postulantes que Superen las Evaluaciones antes mencionadas (Evaluación Curricular y Entrevista Personal)", en los siguientes casos: - Postulantes de las Fuerzas Armadas que documente dicha condición al momento de presentar el Curriculum Vitae, recibirá una bonificación del 10% sobre el puntaje final. **Al observar**, que el postulante No Aprobó la Entrevista Personal, no le da derecho a obtener la Bonificación al no haber Aprobado la Etapa de Entrevista Persona. Por tal motivo el comité determina. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **CHRISTIAN PAUL GARAY ZELAYA**.

**ACUERDOS:**

Teniendo en cuenta lo mencionado por los Miembros del Comité Permanente del Concurso a Modalidad del D. Leg. N° 728 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 402-2025-MPHCO-GM, Acuerdan:

1. **Dar a Conocer al Postulante KRISMAN VICENTE ALBORNOZ CAJAS**, que mediante Acta de fecha 11 de Julio del 2025, fue Subsanado el error Material de Digitación en los Resultados Finales, en la cual la postulante es considera como Accesitario y su persona como Ganador.
2. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante **KRISMAN VICENTE ALBORNOZ CAJAS**.

SIENDO LAS 10:30 AM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....



**Econ. Teófilo Loarte Alvarado**  
Gerente de Desarrollo Económico  
Presidente Suplente.



**Abog. Baltazar Vara Berrospi**  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria  
Secretario Titular.



**C.P.C. Simón Mantilla Villar**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Vocal Titular.